



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. 1549**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA  
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de apoyo a la gestión.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución, determinó la necesidad de contar con los servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, con un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato y/o actividades administrativas, teniendo como objeto "Adelantar acciones de activación de la respuesta a emergencias en el proceso de implementación del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias – PIRE de la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo del proyecto 577 Manejo Ambiental de Territorios en Riesgo y en Expansión en Bogotá".

Que el señor **JORGE ANDRES LOZADA VILLALBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.381.241 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2138 DEL 21 DE FEBRERO DE 2011
Concepto	Manejo Ambiental de Territorios en Riesgo y en Expansión en Bogotá
Código presupuestal	3-3-1-13-02-18-0577-00
Valor	DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12.150.000)



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 1549

Que el contrato tendrá un término de ejecución de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señor **JORGE ANDRES LOZADA VILLALBA** para "Adelantar acciones de activación de la respuesta a emergencias en el proceso de implementación del Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE de la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo del proyecto 577 Manejo Ambiental de Territorios en Riesgo y en Expansión en Bogotá", por valor de **DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.150.000)**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 MAR 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ - SPPA  
Revisó: CRODRIGUEZ  
Proyectó: HTOLOSA

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

